



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 09 de agosto de 2021

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE

La suscrita Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ** integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO** del **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO TAMAULIPAS** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha dicho de manera reiterada que los jóvenes son el futuro, sin embargo dicha afirmación pareciera ser más una justificación, para no comenzar a construir desde ahora mejores condiciones para ellos, pues es claro que no son el futuro, sino el presente y no solo de nuestro estado, sino de toda una nación.

Tanto en el ámbito nacional como internacional, los jóvenes son reconocidos como una importante fuerza social, económica, política y cultural pues en ellos recae gran parte de los esfuerzos de transformación de un país y por ello, es imperativo su incorporación, no solo por el peso que ocupan con respecto a la población, sino por la magnitud de sus demandas pues son un potencial que, de ser aprovechado *“podría convertirse en la principal fuente de promoción del desarrollo nacional”*.¹

Desafortunadamente, este tema pareciera ser más un concepto aspiracionista, y no de realidades, pues a pesar de que en los discursos la atención a los jóvenes es prioritaria, en la realidad no se han logrado materializar programas académicos y laborales que le garanticen una adecuada atención a este sector, que de acuerdo al INEGI en 2020 representaba la mitad de la población².

Con la finalidad de darle no solo visibilidad sino una participación destacada a este sector de la sociedad, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, que tiene como finalidad *“promover el papel de la juventud como socia esencial en los procesos de cambio y generar un espacio para crear conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan.”*³

En la actualidad hay 1, 200 millones de jóvenes que constituyen el 16% de la población mundial, sin embargo para 2030 se estima que la cantidad de jóvenes habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1, 300 millones sin menoscabo de que los jóvenes pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se les brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar.

Al respecto, es claro que requieren mecanismos de apoyo inclusivos que les garanticen que podrán seguir luchando no solo de manera individual sino colectiva

¹ Los jóvenes en México. INEGI. 2000. Véase en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/920/702825908911/702825908911_1.pdf Fecha de consulta: 09/08/21.

² CENSO. INEGI. 2020. Comunicado de Prensa Núm. 24/21. 25 de Enero de 2021. Véase en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf Fecha de consulta: 09/08/21.

³ Naciones Unidas. Día internacional de la juventud 12 de agosto. Véase en <https://www.un.org/es/observances/youth-day> Fecha de consulta: 09/08/21.

para imponerse ante los retos que implican los desafíos de las sociedades presentes y futuras, sobre todo porque en el pasado, se les estigmatizó de manera peyorativa como “*ninis*” sin brindarles las oportunidades que se merecen, ampliando así la brecha de desigualdad.

Frente a este gran reto, el Gobierno de México cuenta con Proyectos y Programas Prioritarios⁴ diseñados para apoyar a los más necesitados y reactivar la economía nacional desde abajo, entre estos se encuentran específicamente algunos destinados a los jóvenes, tales como “Jóvenes Construyendo el Futuro” y “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

En “Jóvenes Construyendo el Futuro” se vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian ni trabajan con talleres, instituciones o negocios donde desarrollen o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad en el futuro, recibiendo capacitación hasta por un año, además de un apoyo mensual de \$3, 600. 00 pesos y un seguro médico contra enfermedades y riesgos de trabajo.

Por cuanto hace a “Jóvenes Escribiendo el Futuro” la atención se dirige hacia quienes tienen menos de 29 años, y que están inscritos en algún centro de educación superior que no reciban otra beca del gobierno federal y vivan en un hogar en situación de pobreza, obteniendo un apoyo bimestral de \$4, 800.00 pesos.

 Dichos Programas contribuyen a aminorar en gran medida la falta de atención que por décadas sufrió este sector de la población, sin embargo todavía hace falta desarrollar otros esquemas desde el gobierno estatal y municipal, debido a que con la pandemia se agudizaron algunos desafíos para ellos como el acceso a la educación, la salud y empleo necesarios para contribuir a la recuperación económica.

Por otro lado, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se señala que *“las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e*

⁴ Proyectos y Programas Prioritarios. Gobierno de México. Véase en <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios> Fecha de consulta: 09/08/21.

*intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social”.*⁵

En el mismo documento se señalan algunas líneas de acción para adolescentes y jóvenes entre las que se encuentran: cobertura de becas para alumnos de bajos recursos, implementación de políticas públicas de atención a la juventud tamaulipeca, fomentar el empleo juvenil en los periodos vacacionales, crear programas de primer empleo en las instituciones públicas y formar una bolsa de trabajo gubernamental para brindar opciones laborales a jóvenes recién egresados de las instituciones de educación superior.

Sin embargo, hasta el día de hoy, no ha sido posible consolidar dichas líneas de acción, a pesar de que a nivel estatal se tiene a Jóvenes Tamaulipas, Órgano Público Descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social que desafortunadamente ha convertido la agenda de los jóvenes en una cuestión publicitaria con programas limitados que no representan ni ofrecen oportunidades, pues algunos de estos como se indica en la página oficial no están vigentes.

Por ello es que se propone la presente acción legislativa la cual tiene como objeto incorporar al marco jurídico dichas líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente aquellas orientadas al ámbito laboral para garantizar la creación de Programas del primer empleo en las instituciones públicas, tanto estatales como municipales y formar una bolsa de trabajo gubernamental orientada para y con los jóvenes.

Por lo anteriormente fundado y motivado es que someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado la presente iniciativa de:

DECRETO

⁵ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Véase en <https://www.tamaulipas.gob.mx/planestatal/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2022.pdf> Fecha de consulta: 09/08/21.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 8º BIS de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8º BIS.- El...

Para lograr lo anterior el Gobierno del Estado a través del Órgano Descentralizado correspondiente, implementará Programas impulsando a los jóvenes, otorgando becas de estudio a cambio de trabajo comunitario particularmente en los periodos vacacionales.

Además creará el Programa del Primer Empleo en las Instituciones Públicas y formará con ayuda de los Ayuntamientos de la entidad, una Bolsa de Trabajo gubernamental para dar empleo a jóvenes recién egresados de las instituciones de educación superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”



DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ